474___

DECRETO Nº

TEMUCO, **115** ABR 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley $N^{\underline{o}}$ 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 14 de marzo de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: VANIA APARICIO OBREQUE

Rut:

<u>Funciones específicas</u>: Apoyar la atención del profesional Médico en el SAPU Pueblo Nuevo, en horario de atención del SAPU, lo que contempla:

- Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia
- Control de signos vitales
- Aplicación de tratamientos inyectables u orales.
- Curaciones
- Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante
- Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU
- Acompañar, asistir y registrar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio.

Monto Total	\$106.176			
Período desde	15.03.2020		Haeta	21.03.2029
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	/	SAPU Pueblo Nuevo	
Centro de Costo	32.06.01			

2.- El monto total a refrendar con cargo al Ítem 21.03.999.999 001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$106.176.- (ciento seis mil ciento setenta y seis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVE/ELG/MMM/MRS/ arg

Of. de Partes Municipal
Departamento de Salud

- Interesado

DIRECTOR \$

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

1656/25.03.20